SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. REQUISITOS PREVIOS: EL PACTO DE EJECUCIÓN DIRECTA: 1. La tasación a efectos de subasta. 2. El domicilio a efectos de notificaciones.—III. TÍTULO INSCRIBIBLE.—IV. CALIFICACIÓN REGISTRAL DE LAS ADJUDICACIONES Y CANCELACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: 1. Competencia del procedimiento. 2. Demanda y requerimiento de pago: A. Supuesto especial: el tercer poseedor de bienes hipotecados. 3. Notificaciones a titulares de derechos posteriores. 4. Desglose y sobrante. 5. Obstáculos que surjan del registro: A. Tracto sucesivo. B. Requisitos establecidos en la ley para la inscripción y cancelación: *a) Circunstancias personales. b) Descripción de la finca. c) La situación arrendaticia. d) Especificación de las cargas a cancelar*. 6. Firmeza del decreto de adjudicación. 7. Adjudicaciones al Acreedor ejecutante (Art. 671 LEC).—V. CONCLUSIONES.—VI. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.—VII. BIBLIOGRAFÍA.